

**REFERENCIA DE AÑOS DE NACIMIENTO PARA LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CAMBIOS Y PERMANENCIAS DEL ALUMNADO CON N.E.E. PARA EL CURSO
20018/2019**

INFANTIL PRIMARIA	ACNEE nacido en	Edad que tendrá a 31/12/18	SITUACIÓN ESCOLAR 2017/2018	SITUACIÓN DE PERMANENCIA O CAMBIO EN EL CURSO 2018/2019
	2012	6 años	Alumnado con n.e.a.e. escolarizado en centro ordinario en educación infantil, con las adaptaciones curriculares que precise.	Puede permanecer, con carácter excepcional, en la etapa infantil, previa autorización de la Delegación de Educación.
	2004	14 años	Alumnado con n.e.e. (ACNEE) escolarizado en centro ordinario en modalidad A o B, con las adaptaciones curriculares que precise, que ha permanecido un año de forma extraordinaria en educación infantil + un año de forma ordinaria en Primaria.	Se puede realizar la permanencia extraordinaria en la etapa primaria, por decisión del equipo docente.
	2004	14 años	Alumnado con n.e.e. (ACNEE) escolarizado en centro ordinario en modalidad A o B, con las adaptaciones curriculares que precise, que ha repetido dos años en la etapa primaria (ordinaria y extraordinaria) pero no había permanecido de forma extraordinaria en educación infantil.	Tiene que pasar a Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.
	2003	15 años	Alumnado con n.e.e. escolarizado en centro ordinario de educación primaria, en modalidad A o B, que ha agotado las posibilidades de permanencia (1 en Infantil + 2 en Primaria).	Tiene que pasar a Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

SECUNDARIA	ACNEE nacido en	Edad que tendrá a 31/12/18	SITUACIÓN ESCOLAR 2017/2018	SITUACIÓN DE PERMANENCIA O CAMBIO EN EL CURSO 2018/2019
	2000	18 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa. Hay que analizar el historial académico y ver las decisiones de permanencia que se han adoptado para decidir las posibilidades que tiene.	Puede permanecer en Instituto de educación Secundaria, al menos, un año más.
	1999	19 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa, que antes de la etapa secundaria solo había repetido una vez.	Puede realizar una permanencia extraordinaria, previa decisión del equipo docente.
	1999	19 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa, que antes de la etapa secundaria no había repetido ninguna vez y ha agotado las permanencias en ESO (2 ordinarias y 1 extraordinaria).	No puede permanecer escolarizado en centros educativos en régimen ordinario.
	1998	20 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa, que antes de la etapa secundaria solo había repetido una vez y ha agotado las permanencias en ESO (2 ordinarias y 1 extraordinaria).	No puede permanecer escolarizado en centros educativos.
	1998	20 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa, que antes de la etapa secundaria había repetido más de una vez.	Puede permanecer escolarizado un años más.
	1997	21 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa.	No puede permanecer escolarizado enseñanza obligatoria en régimen ordinario.
	2002	16 años	Alumnado con n.e.e. debidas a discapacidad, que no ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Puede incorporarse a un Programa Específico FPB. Consejo Orientador
	1997	21 años	Alumnado con n.e.e. debidas a discapacidad, que se encuentra en Programa Específico FPB	No puede continuar escolarizado en PE FPB

AULA / CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL	ACNEE nacido en	Edad que tendrá a 31/12/18	SITUACIÓN ESCOLAR 2017/2018	SITUACIÓN DE PERMANENCIA O CAMBIO EN EL CURSO 2018/2019
	2012	6 años	Alumnado que en educación infantil ha estado escolarizado en aula o centro específico de educación especial	Comienza el periodo de formación básica de carácter obligatorio (EBO)
	2003	15 años	Alumnado escolarizado en aula específica en centro de primaria.	Tiene que pasar a aula específica en IES o a centro específico de educación especial. Salvo que en la localidad no exista la oferta en educación secundaria sostenida con fondos públicos.
	2001	17 años	Alumnado en aula específica (en IES) o centro específico de educación especial en el periodo de formación básica de carácter obligatorio.	Ultimo curso que puede permanecer en el periodo de formación básica de carácter obligatorio (EBO).
	2000	18 años	Alumnado en aula específica (IES) o centro específico de educación especial.	Debe estar en el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL). Este periodo tiene que ser autorizado por la Dirección General, previa solicitud del centro.
	1998	20 años	Alumnado en aula específica (en IES) o centro específico de educación especial en el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral.	Ultimo curso que permanecerá escolarizado en el centro educativo.
	1997	21 años	Alumnado en aula específica (en IES) o centro específico de educación especial en el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral.	No puede permanecer escolarizado en centros educativos.